



Sociedad Santandereana de Ingenieros

Órgano Consultivo del Gobierno Departamental y Municipal. Ordenanza No. 68 de 1941 y Acuerdo No. 44 de 1945



Bucaramanga, 13 de mayo de 2021

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su Despacho

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUCIA IRENE TORRES CH

DEMANDADO: HELVER ENRIQUE GONZÁLEZ C Y OTROS

RAD: 680013103004-2017-0034500

OFICIO: 545 DE MAYO 04 DE 2021

Respetado Señor Juez,

Dando contestación al oficio de la referencia, lamentamos manifestarle que nuestra sociedad no cuenta con el personal idóneo para la realización de la actividad que su Despacho requiere dentro del proceso de la referencia, razón por la cual nos vemos en la necesidad de despachar desfavorablemente su solicitud.

Esperamos poder colaborarles en próxima oportunidad.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MONTOYA ROA

Profesional de Apoyo

Sociedad Santandereana de Ingenieros